



Mendoza, 06 de diciembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0022140/2018 y la Nota-CUY N° 0045526/2018, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del agente *Luis Fernando MOYANO*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, por la cual la Directora General Administrativa, eleva el vencimiento al 31 de diciembre del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" del agente MOYANO, según Resolución N° 561/2018-D.

Que, en fs. 4, la Directora General Económica Financiera informa que dado el carácter de las funciones del agente, le corresponde percibir este Suplemento, en cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece: este "*Suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

POR ELLO.


**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1. Otorgar el Suplemento por Fallas de Caja al Sr. Luis Fernando MOYANO (D.N.I. N° 25.874.385 – Legajo N° 29012), desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con funciones en la Dirección General Económico Financiera.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 112 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *FACULTAD DE EDUCACIÓN.*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lc. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 622

RES 2018 622-D (FED) Fallas de Caja Fernando MOYANO
SV

